



Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos

MATRICULA PROFESIONAL DEFINITIVA

No. 6208

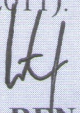


EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE PETROLEOS,

CERTIFICAN:

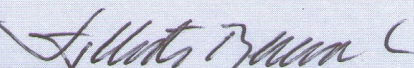
1. Que en cumplimiento de la Ley 20 de 1984 y del Decreto 1412 de 1986, **JHON SNEIDER DIAZ ROJAS**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía numero 1.098.641.351 expedida en Bucaramanga - Colombia, presentó solicitud de Matrícula Profesional de Ingeniero de Petróleos ante el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, el día 29 de marzo de 2011.
2. Que estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos, mediante Resolución No. 1045 del 16 de diciembre de 2011, expidió la Matrícula Profesional a **JHON SNEIDER DIAZ ROJAS**, para ejercer la profesión de **INGENIERÍA DE PETRÓLEOS** de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados. El Consejo Profesional de Ingeniería de Petróleos confirmó la matrícula anterior y le asignó el número **6208**.

Esta Matrícula se expide en Bogotá D.C., a los dieciseis (16) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).


CARLOS A. ARENAS ROJAS

Presidente


Consejo Profesional de Ingeniería de
Petróleos CPIP



ALBERTO BECERRA CABRALES

Secretario Ejecutivo

JURAMENTO

Juro conocer, aceptar, respetar y hacer cumplir
la ley 20 de 1984 y el Decreto 1412 de 1986 que reglamenta el ejercicio de la profesión
de Ingeniero de Petróleos y el Código de Ética Profesional para el ejercicio de la
Ingeniería en General y sus profesiones afines y auxiliares.

JHON SNEIDER DIAZ ROJAS

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de enero de 2020, a las 11:29:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1098641351
Código de Verificación	1098641351200129112939

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 141080843



WEB

11:22:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de enero del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON SNEIDER DIAZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098641351:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:47 horas del 29/01/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098641351**

Apellidos y Nombres: **DIAZ ROJAS JHON SNEIDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.





Avenida el Dorado N° 75 - 25 Barrio Modelia.
Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de
8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C.
5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor Quintero



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en Línea





Sistema

RNMC

👤 Consulta Ciudadano

Consultar por:

Número de Comparendo o Expediente

📄 Nuevo

👤 Validar Funci



La Policía Nacional de Colombia hace constar

📘 Que el número de expediente No. 1098641351 de consultado en la fecha y hora 29/01/2020 11:36:42 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 10481101

✓ Aceptar

